



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00395463- -UNC-ME#SAE

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Programa PECLA de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales - UNC, con destino a Ascochinga - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 15 de julio de 2022 a las 9.00 h, regreso el 15 de julio de 2022 a las 18.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 6 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las Unidades Volkswagen AD336PX y Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo de los Señores Lucas Nahuel DIANI Leg. 55.276 DNI 40.401.117 y Ariel Alejandro ALVAREZ Leg.

55.325 DNI 31.220.303.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro C/98/100 (\$ 25.934,98) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al Señor Lucas Nahuel DIANI Leg. 55.276 DNI 40.401.117 y Ariel Alejandro ALVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303, el importe de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete C/49/100 (\$ 3.567,49) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro C/99/100 (\$ 7.134,99) por día; conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4°: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese al Programa PECLA de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb